

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Moniquira, 25 de MAYO de 2026

Señor
CONSTRUYENDO EL FUTURO
EDIXON YIMER HERNADNEZ JIMENEZ
Representante Legal
CRA 7 No 5C -81 OFICINA 402
Teléfono: 3203285637
Correo: GIMERHERNANDEZ@GMAIL.COM
Barbosa-Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso 109-MC-MOQ-005-2026

Respetada señor **EDIXON YIMER HERNADNEZ JIMENEZ** Representante Legal **CONSTRUYENDO EL FUTURO**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **109-MC-MOQ-005-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, **esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **109-MC-MOQ-006-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	109-MC-MOQ-005-2026
CONTRATISTA A	EDIXON YIMER HERNADNEZ JIMENEZ Representante Legal CONSTRUYENDO EL FUTURO Nit 91016905-1
	Dirección Comercial: CRA 7 No 5C -81 OFICINA 402 Barbosa-Santander
	Teléfonos: 3203285637
	Email Comercial: GIMERHERNANDEZ@GMAIL.COM
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DEL HORNO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MONQUIRÁ- INPEC - CPMSMOQ

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades. - Realizar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos industriales del proyecto productivo “Panadería”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. - Verificación de la calidad del servicio de mantenimiento y reparación de equipos industriales del proyecto productivo. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos industriales del proyecto productivo “Panadería” en La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquirá.								
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DEL HORNO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD MONIQUIRÁ- INPEC - CPMSMOQ, las siguientes son las especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer <table><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD A ADQUIRIR</th></tr><tr><td>1</td><td>INSTALACIÓN GENERAL HORNO: *Revisión y mantenimiento control de temperatura. Instalación conexión de ventilación CORRECTIVO: * Limpieza General de la cilindradora, mantenimiento y cambios de correa.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></table> Para contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del horno del proyecto productivo panadería de la cárcel y penitenciaría de media seguridad Moniquirá - INPEC - CPMSMOQ, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, adicionales a la descripción técnica: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso. - La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos originales, materiales y demás, así como su instalación y puesta en funcionamiento, el servicio se entenderá prestado con la entrega en funcionamiento de los equipos. Las especificaciones incluyen: limpieza general de los equipos, lubricación, engrase general, ajustes y revisión general. - Este servicio se prestará de forma parcial durante la ejecución del contrato y está sujeta a la programación del área de sistemas para el ingreso las áreas donde están los equipos, cumplimiento normas de seguridad.	ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	1	INSTALACIÓN GENERAL HORNO: *Revisión y mantenimiento control de temperatura. Instalación conexión de ventilación CORRECTIVO: * Limpieza General de la cilindradora, mantenimiento y cambios de correa.	Unidad	1
ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR						
1	INSTALACIÓN GENERAL HORNO: *Revisión y mantenimiento control de temperatura. Instalación conexión de ventilación CORRECTIVO: * Limpieza General de la cilindradora, mantenimiento y cambios de correa.	Unidad	1						

	4. Los equipos deben ser entregados en funcionamiento al supervisor del contrato. 5. Debe brindarse la capacitación al personal en cuanto a su adecuado funcionamiento, mantenimiento cotidiano, seguridad de los equipos y recomendaciones de uso. 6. Los gastos de desplazamiento de los técnicos son por cuenta del proveedor. 7. No se darán por recibidos a satisfacción la prestación del servicio mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMOQ, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a: a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPMSMOQ, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados. d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna. f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación

	k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPMSMOQ se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será la vigencia del 2024 y/o hasta el agotamiento del valor del contrato a partir de la firma del mismo por parte de la Oficina de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para esta contratación es de UN MILLON SEISICIENTO MIL PESOS M/CTRE (\$ 1.600.000). Pagaderos al despacho de acuerdo al servicio solicitado por la Entidad. ACONTINUACION SE RELACION LA OFERTA ECONOMICA ;



El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3. Los procesos de adquisición de elementos o bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran excluidos de IVA en el sistema penitenciario. Por lo tanto, la compra objeto de estudio NO esta gravada con el IVA. Certifico que toda la información aquí contenida es veraz

FORMA DE PAGO:

La comunicación de la aceptación, se suscribirá por el valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (**\$ 1.590.000**) de la oferta económica aceptada. En todos los casos el pago se efectuará mediante la modalidad de "abono en cuenta".

En los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES de acuerdo al servicio prestado, sobre facturación debidamente soportada suscrita por el supervisor del contrato del cumplimiento del objeto.

La facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, presentando la respectiva planilla de pago del último periodo a la fecha de presentación de la factura..

No se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. *El proveedor al momento de generar la factura deberá incluir en el espacio de NOTAS con el siguiente texto #12-08-00-109;oc (el número de la orden de compra o numero del contrato 109-MC-000-MOQ);(correo supervisor)@inpec.gov.co#\$*

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

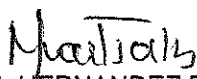
DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CERTIFICAD	CDP- No.	526 de fecha 16 de Enero de 2026	
------------	----------	----------------------------------	--

O DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-109 EPMSC MONIQUIRÁ	
	Dependencia	Gestión Corporativa-INPEC- Moniquirá	
	Rubro	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
	Fuente	Recursos Propios	
	Recursos	SITUAC. CSF	
	Objeto	contratar la prestación del servicio de Instalación a todo costo del horno mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria del proyecto productivo panadería de la cárcel penitenciaria de media seguridad Moniquirá - INPEC - CPMSMOQ	
	Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad De Moniquirá - CPMSMOQ	
	Valor	Un millón seiscientos mil Pesos MT/CE (\$1.600.000), incluido IVA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPMS MONIQUIRÁ considera pertinente no solicitar al contratista póliza de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la CPMS MONIQUIRÁ, impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1 %) y como máximo del diez por ciento (10 %) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.		
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al		

	procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato incluyendo la constitución de la póliza en caso de que se le requiera, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de, Responsable del área de PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA MALKÁ SILVANA del Establecimiento, o quien haga sus veces en la CPMSMOQ.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Moniquirá - CPMSMOQ ubicada en Moniquirá en el kilómetro 1 Vía Moniquirá - Barbosa
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 55527454947 de BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de: EDIXON GIMER HERNANDEZ . NIT 91016905

Atentamente,


DRA MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA
 Directora
 Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquira